



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- 2 MAY 1996



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la PARCELA 9a, MACIZO 48 de la SECCIÓN "B", propiedad del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) F.O.S. de 1 mts.

ARTICULO 2.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al propietario y al profesional interviniente, por haber construido sin permiso municipal y no acatar las reiteradas ordenes de paralización.-

ARTICULO 3.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1589/96

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96

| |
|-------|
| C. D. |
| Jam? |
| S. |
| |

ES COPIA FIEL

[Firma]
 EDUARDO OSMAR BLEUER
 Director de Administración
 Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
 Presidente
 Concejo Deliberante

CARLOS BUCCAGLIA
 Secretario
 Concejo Deliberante

[Firma]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 2 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1589 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la PARCELA 9a, MACIZO 48 de la SECCION "B", propiedad del Instituto de Servicios de la Provincia, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro contrafrontal.
- b) F.O.S. de lmts.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

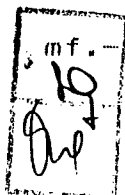
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1589 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la PARCELA 9a, MACIZO 48 de la SECCION "B", propiedad del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro contrafrontal.
- b) F.O.S. de lmts.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 424 /96.



COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. BARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia